RADICADO NO.: QUILLA-2025-0169178

BARRANQUILLA, 30 julio 2025.

DOCTORA
MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
SECRETARÍA DE DESPACHO

Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA # 2
CONTRATO DE OBRA LP-001-2024-LOTE 5

Reciba un cordial saludo, estimada secretaria.

Por medio del presente me dirijo a su Despacho, en mi calidad de supervisor del contrato LP-001-2024-LOTE 5, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, ZONAS VERDES, MALECONES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VII). LOTE 5 "PARQUES, LOCALIDADES Y ESPACIOS DE CONFORMIDAD AL ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", para solicitar su aprobación en el sentido de elaborar un otrosí en el que contenga una nueva **PRÓRROGA** con la cual se amplie el plazo de ejecución inicialmente pactado hasta el próximo **TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2025,** soportado en las siguientes circunstancias aprobadas por la interventoría y que esta supervisión considera válidas para este trámite:

"*… basado en la inclusión de un nuevo parque llamado PARQUE 5 Y 6, y las soluciones hidráulicas del Parque VILLAS DEL CARMEN, de la misma manera, se han generado Ítems no previstos en parques en ejecución, ajustes a diseños arquitectónicos y procedimientos constructivos los cuales generaron mayores cantidades de obra y son necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato…"*

Además de lo anterior, se hace necesario indicar que los tramites presupuestales se han iniciado, por lo que una vez se obtenga el Certificado de Disponibilidad Presupuestal se hará el trámite de la adición correspondiente.

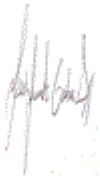
Como soporte de esta solicitud se anexa:

1. Oficio IP-00738; de junio 19 de 2025, expedido por la empresa EDUBAR S.A., folios (2).
2. Oficios CP2024-017; expedido por Consorcio Parque 2024, folios (12), el cual contiene el Cronograma de actividades y el Balance de obra.

Este documento se presenta de acuerdo con las recomendaciones contenidas en el apartado del numeral 5.1.8 del Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla que reza: "-Toda MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, OTROSI, SUBCONTRATACION O CESIÓN SOLO PUEDE SER AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, a través del documento idóneo para el efecto. Las mayores cantidades que se requieran en los contratos de obra para cumplir a cabalidad con el objeto deberán ser suscritas por el supervisor y/o interventor, el contratista y la secretaria Distrital de Obras Públicas. Se requiere previamente que se solicite CDP antes de dar la orden de ejecutar las mayores cantidades y será necesario la suscripción de otro sí". Así mismo se hace necesario manifestar que las demás cláusulas contenidas en el contrato de obra no sufren modificación alguna.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento para que esta solicitud sea atendida oportunamente.

Atentamente,



LUIS FERNANDO GAIBAO ARROYO

SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS
Aprobado el: 30/julio/2025 09:55:35 a. m.
Hash: CI-34ec3de9d1574f246e095d71ad2377890e974a7d
Anexo: OFICIO IP-00738 Y OFICIO CP-2024-017

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Patricia Torres Saumeth	ptorres [30/julio/2025 09:51:30 a. m.]
Revisó	Patricia Torres Saumeth	ptorres [30/julio/2025 09:52:03 a. m.]
Aprobó	Luis Fernando Gaibao Arroyo	lgaibao [30/julio/2025 09:55:35 a. m.]